PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 4822836 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y CLAUDIA GALVIS MONTOYA/HOSTERIA PARAISO DE SANTA FE

Entre los suscritos a saber: **OLDRID FARNERY ZAMBRANO BENAVIDES,** mayor de edad, vecino de santa fe de Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía número 71.716.858 de Medellín, Antioquia, actuando en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO DEL COMPLEJO TECNOLOGICO TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO,** designado mediante Resolución No 1-01175 de 2022 y acta de posesión No 139 del 18 de julio de 2022 facultado para la celebración de contratos, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL SENA – COMPLEJO TECNOLOGICO TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO,** de una parte y de la otra, **CLAUDIA BEATRIZ GALVIS MONTOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía 43.733.384 de Envigado – Antioquia, representante Legal de **HOSTERIA PARAISO DE SANTAFE** con matrícula mercantil No 21-500816-02 – de NIT 43733384-5, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente contrato de compraventa la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores Colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994; como principal motor de transformación productiva e inclusión social en el país, con el ofrecimiento de programas de formación profesional integral de alta calidad, como fomento del empleo, y de un servicio de intermediación laboral eficaz; soportados en el sector productivo, la investigación e innovación, la excelencia en su gestión y vocación de servicio. **2)** El SENA cuenta actualmente con 33 regionales, cuyo objetivo es brindar formación técnica y tecnológica a los colombianos interesados en formarse para el trabajo y para aquellos que desean crear empresa. Cada regional de la entidad establece las necesidades de formación según las actividades económicas de los departamentos. **3)** En el Plan de Acción 2022 se establecen los lineamientos a través de los cuales se busca generar una adecuada articulación entre la estrategia y operación que permita posicionar al SENA, como la mejor escuela de formación para el trabajo en América Latina, orientada por los criterios de calidad y pertinencia de la formación, que busca el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando Formación Profesional Integral para su incorporación en actividades productivas. **4)** El Plan de Acción 2022, articula la estrategia y la operación orientado por los criterios de calidad y pertinencia de la formación, el SENA es fundamental en el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Nacional: “legalidad, emprendimiento, equidad, transparencia y construyendo país”. **5)** Teniendo en cuenta la misión de la Entidad, que es la formulación del Plan Estratégico, se tomó como punto de partida la misión del SENA, establecida por la Ley 119 de 1994, como la “… encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país …” **6)** De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad entró a nivel estratégico en la tarea de desarrollar la alineación institucional con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018- 2022, “El Pacto por Colombia”, el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo 2018-2022 y los ejes prioritarios del

Gobierno Nacional; debemos garantizar la continuidad de nuestra misión y la prestación de los servicios institucionales. **7)** El Artículo 25 del Decreto 249 de 2004, denominó los Centros de Formación Profesional Integral a "las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos". **8)** El Plan de acción de Bienestar al Aprendiz es un espacio creado dispone que el SENA destinará como mínimo el dos (2) porciento de su presupuesto para atender las acciones anuales del Plan de Acción acorde con el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices, dentro de las cuales deberán ser promocionadas y divulgadas para los aprendices del centro de formación con el fin de lograr un mayor impacto en la comunidad. **9)** Uno de los objetivos estratégicos y objetivos operativos que derivan las acciones a realizar por el equipo de bienestar con el fin de impactar a los aprendices de las diferentes formaciones y modalidades. **10)** De esta manera el Complejo requiere desarrollar encuentros académicos en el que se fortalezcan la integración social y el fortalecimiento de las habilidades blandas de los aprendices; con ello contribuir de manera satisfactoria y eficiente a la misión institucional, por lo tanto, garantizar algunos elementos e insumos para beneficio de los aprendices y así suplir la necesidad aquí expuesta y bajo los siguientes términos:

1. **OBJETO**: 5_9549_191 Disponer de espacios y realizar la operación logística para ejecutar las actividades, convivencias y eventos en el marco del Plan de Acción del área Bienestar al Aprendiz y semana de la innovación fortalecimiento de habilidades de I+D+i de los aprendices en el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.

2. **VALOR Y FORMA DE PAGO:**

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de **El Presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de cincuenta y tres millones ciento sesenta y siete mil novecientos treinta pesos M.L. ($ 53.167.930) incluido IVA y todos los impuestos que se generen.** El Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA realizará **PAGOS PARCIALES** de acuerdo atendiendo al avance y ejecución de este, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo

FORMA DE PAGO: Se pagará al contratista mediante pagos parciales o un único pago atendiendo al avance de ejecución de este, conforme la programación de pagos, previo recibo a entera satisfacción del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato.

Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003) y contratación de aprendices y de igual manera el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de Relaciones Corporativas del SENA Regional Antioquia. El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso

Adicional a lo anterior, Para las personas naturales y jurídicas que están obligadas a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, según circular

externa 016 para el proceso de recepción de facturas electrónicas, el proveedor o contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos al momento de generar la factura electrónica:1. Contratista o proveedor (emisor)Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; correo del supervisor #$4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Todos los contratistas o proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán seguir estas indicaciones a fin de que la factura pueda ser remitida a todas las partes interesadas.

3. **REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.** Las condiciones técnicas de los bienes a adquirir del presente proceso están conformadas por el anexo técnico debidamente publicado en la plataforma SECOP II, cuyos valores son los expresados en la oferta que se anexa al presente contrato, resultante del valor ofrecido en la presentación de la oferta del proceso No MC-ANT-CTTYAO-000147-2023
4. **PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato será de nueve (09) meses, contados a partir de los requisitos de ejecución, junta con la respectiva acta de inicio suscrita por el supervisor, aprobación de la garantía y todos los requisitos de perfeccionamiento; en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2023.
5. **LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:** Para efectos legales, el domicilio del contrato será el Municipio de Santa Fe de Antioquia, Complejo Tecnológico, Turístico Y Agroindustrial del occidente Antioqueño - Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, ubicado en la Calle 11 No. 12-42, Calle de la Amargura.

6. **OBLIGACIONES:**

Obligaciones del contratista

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA
2. Prestar el servicio con calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del servicio y las condiciones requeridas por la Entidad en el presente proceso.
3. Prestar la factura o cuenta de cobro con los requisitos legales exigidos.
4. Informar a la Entidad en el caso de presentarse algún imprevisto que imposibilite la prestación del servicio por parte del contratista, deberá brindar solución a la situación sin que ello genere costo adicional o penalidad para el SENA
5. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado
7. Seguir las instrucciones que el SENA considere para la ejecución del contrato y velar por su cumplimiento.
8. Asumir bajo su absoluta responsabilidad la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, requeridos para el desarrollo del presente proceso contractual, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
9. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
10. Contar con el Registro Nacional de Turismo actualizado a la vigencia o en su defecto acreditar el trámite de este.
11. Garantizar que los espacios en los que se realizarán las actividades cuentan con las medidas de seguridad y protección necesarias para salvaguardar la vida y la integridad de los participantes en cada evento.
12. Aplicar los protocolos de prevención y de atención de seguridad, requeridos para cada evento y seguridad aplicables a los establecimientos de piscina de uso colectivo abierta al público conforme a lo indicado en el Decreto 554 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección y demás normas concordantes.
13. El personal que atenderá los eventos en instalaciones propias y de la entidad deberá garantizar como requisito obligatorio de ingreso la presentación del carné de vacunación contra el Covid-19 o el certificado de vacunación disponible en la página: 14 GCCON-F-046 V.02 Mivacuna.sispro.gov.co, en el que se evidencie como mínimo el esquema de vacunación completo -mínimo dos dosis en consideración a lo establecido en la circular 3-2022-000004 del 18/01/2022 según los Decreto 1615 del 2021 y Circulares Nacionales 216 de 2021 y 003 de 2022
14. Cumplir con los requisitos sanitarios exigidos por las autoridades para el procesamiento, preparación, envase, distribución, comercialización y etc de alimentos y materias primas de alimentos con el fin de proteger la vida y la salud de las personas, conforme a los dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 del ministerio de Protección Social y demás normas concordantes.
15. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este y demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

Obligaciones del SENA

• Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
• Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
• Cumplir lo estipulado en la forma de pago en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, decreto 0019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.
• Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría y Supervisión aprobado por el SENA –Resolución No 202 de 2014.
• Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes entregados, como resultado del presente proceso de contratación.

• Prestar la mayor colaboración a el contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
• Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor(a) quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
• Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor(a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
• Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
• Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor
(a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
• Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
• Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
• Rechazar los bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
• Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

7. **MULTAS**: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al TRES PORCIENTO (3 %) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

9. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de

aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

10. **INDEMNIDAD DEL SENA:** el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

11. **GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

12. **SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

13. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

14. **DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

15. **CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

16. **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

17. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

18. **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

19. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

20. **DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

21. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

22. **SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

23. **RÉGIMEN LEGAL:** El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

24. **SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:** La supervisión de la ejecución del contrato se hará a través del funcionario que el Ordenador del Gasto Oldrid Farnery Zambrano Benavides designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Para constancia se firma en Santa Fe de Antioquia, por las partes que intervienen

Firmado digitalmente por OLDRID FARNERY ZAMBRANO BENAVIDES
Fecha: 2023.03.30 16:14:58 -05'00'

OLDRID FARNERY ZAMBRANO BENAVIDES
SUBDIRECTOR

CLAUDIA BEATRIZ GALVIS MONTOYA
EL CONTRATISTA

Revisó: Juan José Agudelo/gestión jurídica
Proyectó: Natalia Vargas/apoyo contratación

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4822836
Número del Contrato	CO1.PCCNTR.4822836
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	5_9549_191 Disponer de espacios y realizar la operación logística para ejecutar las actividades, convivencias y eventos en el marco del Plan de Acción del área Bienestar al Aprendiz y semana de la innovación fortalecimiento de habilidades de I+D+i de los aprendices en el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.
Tipo	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato:	13/04/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí () No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	(●) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	31/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de liquidación	30/04/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones ambientales	(●) Sí () No
Fecha de inicio de obligaciones ambientales	31/03/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de obligaciones ambientales	31/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Incluye criterios de sostenibilidad ambiental	() Sí (●) No
Obligaciones pos consumo	() Sí (●) No
Reversión	() Sí (●) No

Identificación Entidad contratante

SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo CTTAOA

COLOMBIA, Santafé De Antioquia

Información del Proveedor contratista

PARAISO DE SANTAFE

COLOMBIA, Santafé De Antioquia

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta
PARAISO DE SANTAFE		
PARAISO DE SANTAFE	Bancolombia	Ahorros

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *CLAUDIA BEATRIZ GALVIZ MONTOYA* ***Fecha de aprobación:*** *31/03/2023 9:31:06 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Oldrid Farnery Zambrano Benavides* ***Fecha de aprobación:*** *31/03/2023 9:38:16 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_4822836_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_4822836_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Número del proceso	MC-ANT-CTTYAO-000147-2023
Título del proceso	Disponer de espacios y realizar la operación logística para ejecutar actividades, convivencias y eventos en el marco del plan de acción de bienestar del aprendiz y semana de la innovación etc

Descripción	Disponer de espacios y realizar la operación logística para ejecutar actividades, convivencias y eventos en el marco del plan de acción de bienestar del aprendiz y semana de la innovación, fortalecimiento de habilidades de I+D+I de los aprendices en el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño
Duración del contrato	9 (Meses)
Unidad de contratación	CTTYAOA
Título de la oferta	HOSTERIA PARAISO
Tipo	Prestación de servicios
Cuantía del contrato	53.167.930 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo:	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega	A definir
El contrato puede ser prorrogado	(●) Sí () No
Fecha de notificación de prorrogación	1/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	() Sí (●) No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago	Abono en cuenta
Plazo de pago de la factura	30 días

Comentarios

Comentario:	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	Calle 11 No. 12-42 y demas municipios segun minuta y pliegos
Ubicación	CO-ANT-05042 - Santafé De Antioquia
País	COLOMBIA
Departamento	Antioquia
Municipio	Santafé De Antioquia
Dirección:	Calle 11 No. 12-42 y demas municipios segun minuta y pliegos
Código postal:	

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección

1 Para efectos legales, el domicilio del contrato será el Municipio de Santa Fe de Antioquia, Complejo Tecnológico, Turístico Y Agroindustrial del occidente Antioqueño - Regional Antioquia del Servicio Nacional de Apre la Calle 11 No. 12-42, Calle de la Amargura.

Bienes y Servicios

1 CO1.PCCNTR.4822836

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unit
1	90111600	Espacios para convivencias	1,00	UN	53.167.930,00	53.167.93

Documentos del proveedor

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
05-2-2023-009577-Aceptación de oferta CPS convivencias.pdf	05-2-2023-009577-Aceptación de oferta CPS convivencias.pdf
Anexo a la aceptación de la oferta.pdf	Anexo a la aceptación de la oferta.pdf
CERTIF CAMARA CCIO ESTABLEC.pdf	CERTIF CAMARA CCIO ESTABLEC.pdf
RUT.pdf	RUT.pdf
PROPUESTA ECONOMICA.pdf	PROPUESTA ECONOMICA.pdf
CERTIFICACION CUENTA BANCOLOMBIA.pdf	CERTIFICACION CUENTA BANCOLOMBIA.pdf

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto Oldrid Farnery Zambrano Benavides **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 71716

Supervisor HENRY ALONSO HENAO BUITRAGO **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 71686

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Supervisor	HENRY ALONSO HENAO BUITRAGO	31/03/2023 9:38:17 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expenditure Approver	Oldrid Farnery Zambrano Benavides	31/03/2023 9:38:17 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	28.567.750
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	24.600.180
Total	53.167.930

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado

2018011000764		2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF (•) Sí () No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 36-02-00-005-954910

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Cód
10223	CDP	No validado	53.167.930 COP	53.167.930 COP	00-0

Saldo de CDP 53.167.930 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 53.167.930 COP

Última consulta a SIIF Error

Fecha de consulta SIIF 31/03/2023 9:36 AM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar
57223	Presupuestal (CDP)	-	No validado	53.167.930 COP	53.167.930 COP	-

Saldo de compromisos CDP 53.167.930 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 53.167.930 COP

Última consulta a SIIF Error

Fecha de consulta SIIF 3/04/2023 11:57 AM

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

() Porcentaje () Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento
05-2-2023-010400-Memorando registro Claudia Galvis_Paraiso Stafe (002).pdf	05-2-2023-010400-Memorando registro Claudia Galvis_Paraiso Stafe (002).pdf
05-2-2023-010404-GCCON-F-032_Designación_del_supervisor (002).pdf	05-2-2023-010404-GCCON-F-032_Designación_del_supervisor (002).pdf
57223 COMP.pdf	57223 COMP.pdf
Acta_Aprobación_de_Garantías_convivencias.pdf	Acta_Aprobación_de_Garantías_convivencias.pdf
Acta_de_Inicio_Paraiso de Santa Fe.pdf	Acta_de_Inicio_Paraiso de Santa Fe.pdf
BB-MÍNIMA_CUANTÍA_CO1.PCCNTR.4822836_2023.pdf	BB-MÍNIMA_CUANTÍA_CO1.PCCNTR.4822836_2023.pdf
Póliza Cumplimiento Contrato CO1.PCCNTR. 4822836 SENA - Claudia Galvis - Hoseria Paraiso de Santa Fe - Mar-2023.pdf	Póliza Cumplimiento Contrato CO1.PCCNTR. 4822836 SENA - Claudia Galvis - Hoseria Parais 2023.pdf
Póliza RCE Contrato CO1.PCCNTR. 4822836 SENA - Claudia Galvis - Hoseria Paraiso de Santa Fe - Abr-01-2023.pdf	Póliza RCE Contrato CO1.PCCNTR. 4822836 SENA - Claudia Galvis - Hoseria Paraiso de San

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Incumplimientos

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

5-59549

Santa fe de Antioquia

COMPLEJO TECNOLÓGICO TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DELOCCIDENTE ANTIQUEÑO

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN A UN CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 dela Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, en concordancia conlos numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del26 de mayo de 2015, el centro de formación **Complejo Tecnológico Turísticoy Agroindustrial del Occidente Antiqueño** de la **Regional Antioquia** del SENA, requiere adelantar la adición a un contrato.

1. Descripción de la necesidad que el área pretende satisfacer con la adición

1.1. El día 31 de marzo de 2023, se celebró el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR. 4822836 cuyo objeto es "5_9549_191 Disponer de espacios y realizar la operación logística para ejecutar las actividades, convivencias y eventos en el marco del Plan de Acción del área Bienestar al Aprendiz y semana de la innovación fortalecimiento de habilidades de I+D+i de los aprendices en el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño."

1.2. E día 13 de abril de 2023 se aprobaron las garantías solicitadas y así mismo se firma el acta de inicio por el supervisor para darle inicio al contrato en mención, cumpliendo con los requisitos para la ejecución de este.

1.3. El valor inicial del contrato No. CO1.PCCNTR. 4822836 del 31 de marzo de 2023 es de cincuenta y tres millones ciento sesenta y siete mil novecientos treinta pesos (53.167.930) IVA INCLUIDO

1.4. El plazo inicial de ejecución de los contratos es de nueve (9) meses,contados a partir de la suscripción del acta de inicio y aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal sin superar el 31 de diciembre de2023.

1.5. Mediante solicitud de fecha del 24 de julio de 2023, el supervisor del contrato Henry Alonso Henao Buitrago informa que, con base en el plan de acción del centro de formación y basados en los lineamentos nuevos dados desde la dirección general para la ejecución de las actividades de fomento priorizadas para el programa SENA Emprende Rural en la vigencia 2023 que permitirá fortalecer las conexiones de valor en los emprendedores rurales y campesinos en el occidente antioqueño mediante el desarrollo de un mercado campesino entre los meses de agosto y septiembre, se solicita adición presupuestal al contrato según la disponibilidad de recursos en el CDP No 10223 del

27/02/2023.

Así mismo, se requiere adicionar el servicio de alquiler de toldo en madera requeridos para la realización de las actividades expuestas anteriormente; se realiza la debida consulta al contratista si está en la capacidad de atender la necesidad, recibiendo respuesta positiva y remite cotización para este servicio a adicionar, como se muestra a continuación:

HOSTERIA PARAISO DE SANTA FE
¡Para Vivir Antioquia!
Carretera Ppal. vía el paso real 2 km antes de Santa fe
316 481 97 17

COTIZACION

Ref.
5-59549
Solicitud de información para la adición del contrato No. CO1.PCCNTR. 4822836

Atendiendo su amable solicitud, envío los datos de la información requerida:

OBJETO: Disponer de espacios y realizar la operación logística para ejecutar las actividades, convivencias y eventos en el marco del Plan de Acción del área Bienestar al Aprendiz y semana de la innovación fortalecimiento de habilidades de I+D+i de los aprendices en el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.

Esta cotización se realiza a solicitud del interesado, todas las tarifas están sujetas a disponibilidad de cupos. La Hostería Paraíso de Santa Fe advierte al usuario que en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 679/01 y 1336/09 la explotación y el abuso sexual de niños, niñas y adolescentes en el país son sancionadas penal y administrativamente, conforme a las leyes vigentes

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	OBSERVACIONES
1	Alquiler de Toldo en madera con sobre carpa en tela de colores.	Unidad	20	$90.000	$1.800.000	Puestos en lugar.
	TOTAL				**$1.800.000**	

1.1. De acuerdo con lo anterior, se hace necesario modificar la cláusula segunda, ***valor y forma de pago y anexo técnico*** con el fin de realizar una adición presupuestal al contrato No. 4822836 del 31 de marzo de 2023, con el propósito de dar atención a las actividades y programas para fortalecer las conexiones de valor a los emprendedores rurales y campesinos, dando cumplimiento al objetivo principal de las metas, programas y misión del SENA Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.

La adición presupuestal equivale al 44 % por lo que se encuentra dentro del límite permitido en virtud de lo dispuesto en el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, los contratos se pueden adicionar hasta un cincuenta (50%) del valor inicial.

2. Descripción de los datos a modificar en el contrato.

2.1 Plazo adición al contrato: ninguno

2.2 Domicilio contractual: N/A

2.3 Valor de la adición y justificación: De conformidad con la presente justificación, se acuerda adición presupuestal por valor de diez millones de pesos $ 10.0000.000,00 al contrato anteriormente relacionado con No CO1.PCCNTR. 4822836 por lo que el valor total del contrato queda de la siguiente manera: **sesenta y tres millones ciento sesenta y siete mil novecientos treinta pesos $ 63.167.930,00**

2.4 El contratista deberá realizar la ampliación de las garantías con relación a la adición realizada en la modificación contractual.

2.5 Las demás cláusulas del contrato inicial que no fueron modificadas quedan vigentes y son exigibles entre las partes.

Firmado digitalmente por OLDRID FARNERY ZAMBRANO BENAVIDES
Fecha: 2023.08.18 09:59:33 -05'00'

OLDRID FARNERY ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirector (E) SENA Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente antioqueño.

Proyectó: Natalia Vargas
Cargo: Apoyo a contratación y compras

Revisó: Juan José Agudelo Posada.
Cargo: gestión jurídica